



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0016 2021-GRA/I.E.P.M.-CMFB

Arequipa, 21 ENE 2021

VISTO:

El Informe N°001-2021-GRA/IEPMCMFB-OAG-ASG, de fecha 8 de enero de 2021, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Generales, de la Oficina de Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, así mismo, de conformidad al numeral 15.2, del artículo 15 de la citada norma, *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante Directiva, precisa las obligaciones que las Entidades, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de su planificación, formulación, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, ejecución y evaluación del PAC;

Que, así mismo, el numeral 7.4.2 de la Directiva, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, señala que este podrá ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la apropiación del PIA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 372-2020-GRA/GR, del 30 de diciembre de 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, del cual formamos parte como la Unidad Ejecutora N° 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi;

///...

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionamiento a quien se hubiera delegado dicha facultad. Asimismo, señala que la publicación, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”; en uso de las atribuciones conferidas y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Presupuesto y Área Abastecimiento y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Plan Anual Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021 de la Unidad Ejecutora N° 301 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – “Colegio Militar Francisco Bolognesi”, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer que el Área de Abastecimiento y Servicios Generales de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo Tercero: Establecer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 301 Gobierno Regional de Arequipa – “Colegio Militar Francisco Bolognesi”, aprobado por la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Abastecimiento y Servicios Generales, ubicada en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre S/N Distrito de Alto Selva Alegre, Provincia y Departamento de Arequipa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



0-399162969-B+
LUIS HUMBERTO ORTIZ HERRERA
CRL CAB
Director General
IEPM-Colegio Militar Francisco Bolognesi

Proy. R.D.E. N° 001 – 2021/AASG
LHOH/CD
MASV/AASG
c.c. Archivo



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



IEPM -COLEGIO MILITAR
"FRANCISCO BOLOGNESI"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 001-2021-GRA/IEPMCMFB-OAG-ASG

A : Señor
Edgar Manuel Díaz Barriga
Jefe de Administración del Colegio Militar Francisco Bolognesi

Asunto : Plan Anual de Contrataciones 2021

Fecha : Arequipa, 8 de enero de 2021

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 372-2020-GRA/GR, del 30 de diciembre de 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año Fiscal 2021 del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, del cual formamos parte como la Unidad Ejecutora N° 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi.

II. ANALISIS Y CONSIDERACIONES

- 1.1 Que de acuerdo a lo establecido por el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que todas las entidades deben elaborar el Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a los requerimientos de Bienes y Servicios de las diferentes areas usuarias.
- 1.2 Asi mismo el Plan Anual de Contraciones debe prever las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de correponder, las mismas que son cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura de la entidad.
- 1.3 Asi mismo, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contraciones", respecto a la aprobacion del PAC, señala que este podra ser aprobado dentro de los quince (15) dias habiles siguientes a la fecha de la aprobacion del PIA.
- 1.4 De acuerdo al analisis y la coyuntura que estamos viviendo por efectos del COVID-19, se adjunta al presente anexo del Plan Anual de Contrataciones de la U.E 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, el cual consta de siete (7) Adjudicaciones Simplicadas.

III. CONCLUSION Y RECOMENDACION

- 1.1 De acuerdo a lo señalado se recomienda aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la U.E 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, dentro de los plazos establecidos en la norma correspondiente, considerando que de acuerdo a la aprobacion del PIA, el plazo para la aprobacion vence el dia 22 del presente mes.

Es todo lo que tengo que informar a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,



Lic. Miguel Angel Sánchez Vera
C.M. 029323791
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

ANEXO N° 01

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

UNIDAD EJECUTORA: 301 COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI

N°	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD ITEMS	VALOR ESTIMADO	CIU	FECHA TENTATIVA	FUENTE FINANCIAMIENTO
1	VALES DE CONSUMO / Bien	AS	1	246,000.00	A050	FEBRERO	[Recursos Ordinarios]
2	UNIFORME MILITAR DE FAENA / Bien	AS	1	88,960.00	A099	MARZO	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]
3	UNIFORME DE AULA / Bien	AS	1	85,920.00	A099	MARZO	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]
4	ROPA DE DEPORTE / Bien	AS	1	36,960.00	A099	MARZO	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]
5	ROPA DE CAMA / Bien	AS	1	62,880.00	A099	MARZO	[Recursos Ordinarios]
6	UNIFORME DE SALIDA AZUL / Bien	AS	1	105,440.00	A099	MARZO	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]
7	CONTRATACION DE SEGUROS / Servicio	AS	1	50,000.00	A084	MAYO	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]



Lic. Miguel Angel Sánchez Vera
C.M. 1029323791
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO